

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19 solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo tercero del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13.2 KV, ETD Gamarra-zona industrial de Gamarra, de las características principales siguientes:

Origen en el ap. metálico de salida de la ETD Gamarra. Final en el cruce de la actual (a desmontar) con líneas a ct Zubibarri y Aguirre.

Tendido aéreo: simple circuito, trifásico, cable aluminio-acero 95.06 milímetros cuadrados, sin apoyos de perfiles metálicos. Longitud, 315 metros.

Tensión de servicio: 13.2 KV.

2º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzadas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 2 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19 solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo tercero del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 30 KV, derivada de las Ab-Vitoria III y IV a Valcicia y Bético, en la zona industrial de Gamarra (Vitoria), de las características principales siguientes:

Origen en el ap. 22 de la línea de Ab-Vitoria III y IV.

Final en nuevo ct. «Bético, S. A.», con derivación a nuevo ct. «Valcicia, S. A.».

Tendido aéreo doble circuito, trifásico, cable aluminio-acero 55.06 milímetros cuadrados, sin apoyos de perfiles de acero.

Longitud, 688 metros.

Tensión de servicio: 30 KV.

2º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzadas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 9 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 3.726. «Montemuro, Galena; 47 Barcelóñia y San Justo Desvern.
- 3.729. «Ampliación a Rosita». Cuarzo. 25. Moncada-Reixach.
- 3.740. «Mina Nuria». Feldespato. 595. La Roca del Vallés.
- 3.744. «San Faustino, Fluorina. 40. San Fausto de Capcentella.
- 3.746. «San Pedro». Basita. 48. Vilanova de Sau.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Barcelona, 3 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rataf Puig de la Bellacasa.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 7 de la línea S. E. RENFE. Final de la misma: En la E. T. Amblatori de Ripoll.

Término municipal: Ripoll.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,146 (aéreo) y 0,040 (subterráneo).

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 (aéreo) y cobre de 3 x 50 (subterráneo).

Material: Apoyos de madera y metálicos, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance e limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2039/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 23 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Fermín Díaz Vega, 2.541 C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Girona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 35 de la línea a E. T. Fornells.

Final de la misma: En la E. T. Salvadó (interior de 30 KVA) y apoyo número 40 linea a E. T. Fornells (desplazamiento).

Término municipal: Bagur.

Tensión de servicio: 11 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,030 kilómetros línea y 0,236 kilómetros variante.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y metálicos, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y estaciones transformadoras, de 23 de febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar su utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Girona, 23 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—(2542-C).

*RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Complidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente inguido en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fábricas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número nueve de la linea a E. T. Gaijella.

Final de la misma: En la F. T. Jujandella (100 KVA).  
Término municipal: Idoret de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de linea: Aérea y subterránea de un solo circuito.  
Longitud en kilómetros: 0,210 tendido aéreo y 0,16 tendido subterráneo.

Conducto: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección (tendido aéreo) y de 3 x 30 (tendido subterráneo).

Material: Apoyos de madera y hormigón, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 21 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar su utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Girona, 25 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—(2542-C).

*RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Maipanga hace saber: Que por el excmo. señor Ministro del Departamento han sido cadastradas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera:

Número 5.616. Nombre: «Quintas». Mineral: Hierro. Dirección: 12. Término municipal: Archidona.

Número 5.333. Nombre: «Baterías». Mineral: Hierro. Dirección: 12. Término municipal: Alhaurín el Grande.

Lo que se hace público, declarando trámico y registrable, el terreno comprendido en sus permutados, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación, estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Málaga, 7 de marzo de 1970.—El Delegado provincial.—Por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

*RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.086. Nombre: «Segunda Santiago». Mineral: Carbón. Hectáreas: 16. Término municipal: Chera y Bot de Chera.

Lo que se hace público declarando trámico y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes.

tudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta notificación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Valencia, 26 de febrero de 1970.—E. Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 12 de marzo de 1970 por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Camorrillas», del término municipal de Obejo, en la provincia de Córdoba.*

Dmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Camorrillas», del término municipal de Obejo (Córdoba), se ha iniciado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primer.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 76.700 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 719.738 pesetas, de las que 540.312 pesetas serán subvencionadas y las restantes 179.456 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1970.

ALLENDER Y GARCIA-BAXTER

Dmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*ORDEN de 12 de marzo de 1970 por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «La Nava II», del término municipal de Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva.*

Dmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «La Nava II», del término de Villanueva de los Castillejos (Huelva), se ha iniciado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primer.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 576 hectáreas, de las que quedan afectadas 128.8000 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 559.259 pesetas, de las que 401.269 pesetas serán subvencionadas y las restantes 157.990 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1970.

ALLENDER Y GARCIA-BAXTER

Dmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.